



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

1035.- ORDEN N.º 657 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVA A PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE REYES 2018.

Visto informe del funcionario responsable de Venta Ambulante en el que se detalla que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la festividad de Reyes, según el artículo 9 f) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante el mes de noviembre y su vigencia del 1 al 5 de enero del próximo año.

Siendo la venta ambulante competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME ext. n.º 17 de 30 de septiembre), relativo a la modificación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad y el otorgar licencias competencia del Consejero de Seguridad Ciudadana conforme al artículo 8.1 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME n.º 4634 de 14/08/2009),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21287/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN ORDENAR:**

1.º- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes 2018 queda establecido entre los días 13 y 30 de noviembre de 2017.

2.º- El número de autorizaciones será de un máximo de 15 para la venta de juguetes y 6 para la venta de golosinas. No se autorizará la venta de otro tipo de artículos. Las solicitudes se estimarán por orden de presentación en las Oficinas de Atención al Ciudadano. No se concederá más de una licencia por unidad familiar, salvo que hubiera puestos libres.

3.º- Los puestos se ubicarán en el lugar que se determine, quedando el número reseñado explícitamente en la licencia correspondiente. Los agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

4.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, venta de juguetes o de golosinas, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa. (La copia del alta en el IAE se presentará tras la adjudicación).